



## **RESOLUCIÓN O N° 008/2025**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Curacaví

**SANTIAGO, 22 de Enero 2025**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3451, enviado a la Ilustre Municipalidad de Curacaví, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de Curacaví.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CURACAVÍ

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA PRESIDENTE BALMACEDA	AMBROSIO O'HIGGINS – GERMÁN RIESCO	AMBROSIO O'HIGGINS NORTE CON GERMÁN RIESCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
2	PLAZA VILLORIO SAN JOAQUÍN	AV. PATAGÜILLA - PASAJE SANTA TERESA – PASAJE SAN PEDRO	AV. PATAGÜILLA ORIENTE FRENTE A SANTA TERESA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO JAVIERA CARRERA	JAVIERA CARRERA - LOS PATRIOTAS – CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	JAVIERA CARRERA ORIENTE CON LOS PATRIOTAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO CHALLACO	REGIDOR ONOFRE JARA – CONSEJERO JOSÉ RAMÓN ARMAZÁN	CONSEJERO JOSÉ RAMÓN ARMAZÁN NORTE CON REGIDOR ONOFRE JARA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

5	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN	CIRCUNVALACIÓN - PRESBITERO MORAGA SUR – PASAJE LAS PERDICES	CIRCUNVALACIÓN SUR CON PRESBITERO MORAGA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO LO ÁGUILA	LO ÁGUILA - CAMINO DOÑA FLORENCIA	LO ÁGUILA NORTE FRENTE A CAMINO DOÑA FLORENCIA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO LOLENCO	RUTA 68 - CAMINO A MARÍA PINTO (RUTA G- 730)	CAMINO A MARÍA PINTO SUR ANTES DE ACCESO A RUTA 68	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO AMBROSIO O'HIGGINS	AMBROSIO O'HIGGINS - CIRCUNVALACIÓN	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE CON AMBROSIO O'HIGGINS	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue ink handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom, with two small stars on either side of the bottom text. Below the stamp, the name and title of the signatory are printed in bold black capital letters.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Curacaví
- Oficina de Partes D.R.M.